



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 209, fecha: miércoles, 31 de Octubre de 2018

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORDELRÁBANO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2018

3030

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento de Tordelrábano el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el presente ejercicio de 2018, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se da publicidad al presente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	CONSIGNACION	CONCEPTO	
1		Gastos de personal	7.950,95.-
2		Gastos corrientes en bienes y servicios	14.078,41.-
3		Gastos financieros	100,00.-
4		Transferencias corrientes	135,00.-
6		Inversiones reales	4.135,64.-
7		Transferencias de capital	0,00.-
8		Activos financieros	0,00.-
9		Pasivos financieros	0,00.-
TOTAL EUROS			26.400,00.-



PRESUPUESTOS DE INGRESOS

CAPITULO CONSIGNACION	CONCEPTO	
1	Impuestos directos	6.102,36.-
2	Impuestos indirectos	0,00.-
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.166,60.-
4	Transferencias corrientes	3.231,04.-
5	Ingresos patrimoniales	10.900,00.-
6	Enajenación de inversiones reales	0,00.-
7	Transferencias de capital	0,00.-
8	Activos financieros	0,00.-
9	Pasivos financieros	0,00.-
TOTAL EUROS		26.400,00.-

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS

1. Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.

- Grupo: A1.
- Número de puestos: 1
- Complemento de destino: 23
- Forma de provisión: Interino
- Observaciones: En Agrupación con los Ayuntamientos de Sienes, Alcolea de las Peñas, Paredes de Sigüenza y Valdelcubo

Contra la aprobación definitiva Presupuesto General, las personas y entidades a las que se refiere los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el número 2 del mencionado artículo 170, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el Art. 171.1 del del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el Art. 10.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Tordelrábano, a 26 de octubre de 2018.-EL ALCALDE,Fdo.: Francisco Javier
Lois Oltra